



9 de noviembre de 2018

(18-7059)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A DETERMINADAS
TUBERÍAS PARA PERFORACIÓN PETROLERA PROCEDENTES DE COREA**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de noviembre de 2018, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

El 12 de enero de 2018, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Medidas antidumping relativas a determinadas tuberías para perforación petrolera procedentes de Corea* (WT/DS488). En la reunión del OSD celebrada el 9 de febrero de 2018, los Estados Unidos informaron al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones de ese Órgano relativas a dicho asunto.

El 26 de febrero de 2018, los Estados Unidos y Corea informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 12 meses, por lo que expiraría el 12 de enero de 2019.

Los Estados Unidos siguen manteniendo consultas con las partes interesadas sobre las opciones para abordar las recomendaciones del OSD.
